

RESOLUCIÓN 15E/2021, de 12 de enero, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se incluye como ámbito de trabajo en las listas de contratación temporal de Terapeuta Ocupacional el Hospital Reina Sofía de Tudela y se establece el mes de febrero de este mismo año como plazo para que quien así lo desee pueda elegir dicho centro, tanto de larga como de corta duración.

La Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud, dedica su artículo 6 a la elección de ámbito/opción de contratación. Además, sus anexos I y II recogen los ámbitos y opciones de trabajo para listas de larga y corta duración respectivamente.

Recientemente, en el Área de Salud de Tudela–Hospital Reina Sofía de Tudela se han creado nuevos puestos de trabajo de Terapeuta Ocupacional, por lo que es necesario incluir este ámbito de trabajo de esta categoría para cubrir las necesidades y absentismos que se produzcan en el citado centro.

Por este motivo es procedente abrir un plazo para que quien así lo desee pueda modificar su elección de ámbito de trabajo de la categoría de Terapeuta Ocupacional pudiendo optar por el Hospital Reina Sofía de Tudela.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1. Incluir el Hospital Reina Sofía de Tudela como ámbito de trabajo de la categoría de Terapeuta Ocupacional.
2. Establecer el mes de febrero de este mismo año como plazo para que quien así lo desee pueda elegir el Hospital Reina Sofía de Tudela como ámbito de trabajo, para listas de contratación temporal de Terapeuta Ocupacional, tanto de larga como de corta duración.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 1. c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Pamplona, 12 de enero de 2021

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, Esteban Ruiz Álvarez